

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Julio once (11) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No: 1174 /

RADICACION: No. 2017-00169-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el Apoderado Actor y siendo ello procedente a tenor de lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUEVE:**

1º.- ORDENAR hacer entrega a la parte ejecutante de la suma de \$2.050.238.00 representados en títulos judiciales, por concepto de liquidación de crédito y costas.

2º.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo Singular de Mínima cuantía promovido por COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA contra ARLEN RUTH ZAPATA VALENCIA.

2º.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares. - Líbrese el oficio respectivo.

3º.- - DESGLOSAR el instrumento y hacerle entrega al ejecutado con las constancias pertinentes.

4º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria